



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 230-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

Que, mediante Oficio Nro. MCEP-GCIA-2024-0001-OF, Macas, 02 de enero de 2024, suscrito por el Mgs. Byron Vinicio Salinas, GERENTE GENERAL MORONA CONSTRUYE EP, en el que manifiesta lo siguiente: Con el debido comedimiento, me permito indicar que esta gerencia una vez que ha recibido el Memorando Nro. GMCM-GPS-2023-1669-M, elaborado por el procurador síndico del GAD Municipal, que en su parte pertinente concluye "*Por lo expuesto, señor Alcalde, solicito comedidamente, se digne indicar si se va a dar continuidad a los trámites de donación de los predios en mención para la realización del proyecto de vivienda de interés social a la empresa Pública Morona Construye o en su defecto se suspen-*



de el proceso, siendo así sugiero se notifique a la empresa pública Morona construye EP, el particular de no continuar tanto con el proceso de donación como la construcción del programa de vivienda", particular que guarda relación con el oficio Nro. GMCM-ALC-2023-1034-OF, suscrito por su autoridad, en el cual en su parte final indica "me permito indicar que no se va a dar continuidad con el proceso de donación de los terrenos". Estimado alcalde, es necesario, a fin de garantizar el debido proceso y para que la empresa pueda actuar en debida forma, que el memorando suscrito por el procurador síndico sea puesto a conocimiento y resolución del Concejo Municipal en pleno, por cuanto la resolución de cambio de uso de suelo así como la determinación de entregar a favor de la Empresa Pública Morona Construye su Desarrollo Morona EP, mediante la figura de donación los predios destinado para la implementación del proyecto de vivienda ubicados en el sector La Barranca y Río Blanco, fue dispuesto mediante RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0109-2023, de fecha 5 de abril 2023, conforme sigue: "POR MAYORÍA APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y CATEGORÍA DE BIEN DE "USO PÚBLICO" A "BIEN DE DOMINIO PRIVADO" DE LOS PREDIOS CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO: 1401500602014009, 1401645101051724, 1401645101051726. APROBAR LA DONACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO:1401500602014009 UBICADO EN LA CIUDAD DE MACAS, Y PREDIOS CON CLAVES CATASTRALES NÚMEROS: 1401645101051724, 1401645101051726 UBICADOS EN LA PARROQUIA DE RÍO BLANCO; BIENES QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA DOTACIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MORONA CONSTRUYE SU DESARROLLO, MORONA EP, ACOGIENDO FAVORABLEMENTE EL MEMORANDO NRO.GMCM-GPS-2023- 0330-M, MACAS, 17 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO POR EL ABG. JORGE LUIS CABRERA FLORES, PROCURADOR SÍNDICO. Detalle de los predios: Predio 1. Ubicado en Macas Nombre Propietario: Gobierno Municipal del Cantón Morona Clave catastral: 1401500602014009 Cédula/RUC: 1460000290001 Parroquia: Macas Dirección: Juana Adalberto Cozar y Francisco Noguera Nombre del predio: Participación Municipal Superficie: 4,326.24 m² Área de construcción: 00.00 m² Avalúo del terreno: 44,569.24 USD Avalúo edificaciones: 00.00 USD Avalúo total: 44,569.24 USD Predio 2. Ubicado en Río Blanco Nombre Propietario: Gobierno Municipal del Cantón Morona Clave catastral: 1401645101051724 Cédula/RUC: 1460000290001 Parroquia: Río Blanco Lugar: Río Blanco Nombre del predio: Área verde y comunal 1-A Superficie: 3.1034 Ha. 8 Área de construcción: 00.00 m² Avalúo del terreno: 12,457.05 USD Avalúo edificaciones: 00.00 USD Avalúo total: 12,457.05 USD Predio 3. Ubicado en Río Blanco Nombre Propietario: Gobierno Municipal del Cantón Morona Clave catastral: 1401645101051726 Cédula/RUC: 1460000290001 Parroquia: Río Blanco Lugar: Río Blanco Nombre del predio: Área verde y comunal 2-A Superficie: 0.1359 Ha. Área de construcción: 00.00m² Avalúo del terreno: 951.30 USD Avalúo edificaciones: 00.00 USD Avalúo total: 951.30."

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **08 de enero de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y resolución del trámite administrativo con Resolución Municipal Nro. 0109-2023, solicitado en el Oficio Nro. MCEP-GCIA-2024-0001-OF, suscrito por el Mgs. Byron Salinas, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA MORONA CONSTRUYE**".

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESUELVE

POR UNANIMIDAD NO DAR CONTINUIDAD A LOS TRÁMITES DE DONACIÓN DE PREDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL A LA EMPRESA PÚBLICA MORONA CONSTRUYE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 08 de enero de 2024 .

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**